JCSV.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE IBAGUE – TOLIMA

Ibagué, 2 de septiembre de 2020

Rad. 2018-859-00.

En razón al memorial visible a folio 15, 16 del C.2 y al parágrafo 2 del Art. 291 del C.G del P, por secretaria ofíciese a la compañía MEDIMAS EPS S.A.S para que suministre la información requerida por el ejecutante, en cuanto a la dirección del ejecutado JOHN JAIRO MONCALEANO SUAREZ y a fin de integrar el contradictorio.

En cuanto a la información de que empresa le cotiza al ejecutado es de anotarle que el artículo citado tan solo se limita a la obtención de información para ubicar el demandado, mas no para el fin que pretende la actora, así las cosas se le conmina a que cumpla con su deber contenido en el Art. 78 Numeral 10 del C.G del P. por lo tanto se niega oficiar para la información requerida.

De igual manera, requiérase al pagador DIGITEX SERVICIOS BOS para que informe las razones por las cuales dejo de dar cumplimiento a le medida cautelar decretada el día 11 de octubre de 2018 y comunicada el 11 de octubre de 2018 mediante oficio 2800. Ofíciese.

NOTIQUESE y CUMPLASE

ORLANDO ROZO DUARTE
JUEZ

**providencia firmada electrónicamente.*

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE IBAGUE

FIJACION POR ESTADO

Numero_92_, de hoy 03/09/2020

Secretario _____

JCSV.

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE IBAGUE

EJECUTORIA

Inicia hoy _____, la ejecutoria de la providencia anterior

Secretario _____